



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1036 -2023-A/MPS

Chimbote, 07 NOV. 2023

VISTO:

El Informe Escalafonario N° 2313-2023-DP-GRH-MPS de Desarrollo de Personal, sobre Cese Definitivo por Límite de Edad del servidor municipal **ADRIAN JIMENEZ ALVITES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Escalafonario N° 2313-2023-DP-GRH-MPS de fecha 06 de setiembre del 2023 de Desarrollo de Personal, se hace de conocimiento, el alcance del límite de edad para el servicio, del servidor Obrero permanente **ADRIAN JIMENEZ ALVITES**, por cumplir 70 años de edad el 08 de setiembre del 2023. El mencionado servidor, prestó servicios en la Municipalidad Provincial del Santa, desde el 24 de junio del 1976, se indica el cargo actual Obrero jardinero;

Que, con Informe N° 631-2023-CP-GRH-MPS de fecha 08 de setiembre del 2022 de Control de Personal, se indica el récord laboral del mencionado servidor, siendo 46 años, 08 meses y 05 días comprendidos del 24 de junio de 1976 al 08 de setiembre del 2023;

Que, del Informe N° 345-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 18 de setiembre del 2023, responsable de Remuneraciones, informa que dicho servidor ha laborado en esta Comuna como obrero permanente;

Que, con Informe Legal N° 297-2023-AL/GRH-MPS de fecha 25 de setiembre del 2023, de Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, indica que el acápite f) del Art. 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, contempla a la jubilación como una de las causales de extinción del Contrato de Trabajo. Asimismo, el Art. 21° del mismo cuerpo legal, establece que la **jubilación es obligatoria y automática** en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario. No se exige cumplir ningún requisito previo al empleador, en el presente caso, se deberá proceder al **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** del servidor **ADRIAN JIMENEZ ALVITES**;

Que, con Informe Legal N° 1046-2023-GAJ-MPS de fecha 06 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo informado manifiesta que, el Art. 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Obreros municipales son servidores públicos sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, en este caso el trabajador municipal **ADRIAN JIMENEZ ALVITES**, está inmerso dentro del Régimen Laboral de la actividad privada, que se rige por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR aprobatorio del TUO del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por las consideraciones expuestas, es el estado del procedimiento, expedir Resolución de Alcaldía, que disponga el Cese Definitivo por Límite de Edad, del servidor **ADRIAN JIMENEZ ALVITES**, a partir del 08 de setiembre del 2023, debiendo el área pertinente elaborar la Liquidación de Beneficios Sociales que le corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1036

Estando a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CESE DEFINITIVO** por **LÍMITE DE EDAD** a partir del **08 de setiembre del 2023**, al servidor municipal **ADRIAN JIMENEZ ALVITES**, Obrero permanente en el cargo de jardinero, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, dándole las gracias por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, a través de sus Organos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Sociales (CTS) que correspondan a favor del servidor municipal **ADRIAN JIMENEZ ALVITES**, y **APROBARLA** con Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR al servidor municipal **ADRIAN JIMENEZ ALVITES**, el respectivo Certificado de Trabajo, para los fines que estime pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Luis Fernando Gamara Aler
Ing. Luis Fernando Gamara Aler
ALCALDE

CHIMBOTE